

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**ACTORA:** LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**PARTE DENUNCIADA:** RICARDO BENJAMIN FRANCISCO SALINAS PLIEGO Y/O CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

En el Expediente con clave alfanumérica **TEEC/PES/2/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Layda Elena Sansores San Román, en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, "POR HECHOS Y ACTOS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA EN RAZÓN DE GÉNERO" (*sic*). **La presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**.

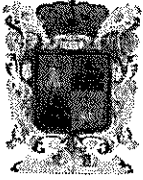
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veintisiete minutos** del día de hoy **dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/2/2024.

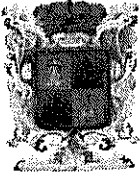
**ACTORA:** LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**PARTE DENUNCIADA:** RICARDO BENJAMIN FRANCISCO SALINAS PLIEGO Y/O CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

**ACTO IMPUGNADO:** "POR HECHOS Y ACTOS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA EN RAZÓN DE GÉNERO" (*sic*).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/0175/2024, signado por el Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha quince de enero de la presente anualidad, con el asunto: "Se remite expediente con número IEEC/Q/008/2023, formado con motivo de la queja signada por la C. Layda Elena Sansores San Román, en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, contra de "Ricardo Benjamín Francisco Salinas Pliego y/o contra quien resulte responsable, por "Hechos y Actos que constituyen Violencia Política contra mi persona en Razón de Género" (*sic*), al cual adjunta el informe circunstanciado y documentación; recibidos ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral local, el día quince de febrero, a las 15:10 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**



Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Con el oficio de cuenta, sus anexos y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo como Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior de conformidad con los artículos 615 bis y 615 ter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Así mismo, regístrese en el Libro de Gobierno con el número TEEC/PES/2/2024, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con número de referencia alfanumérica TEEC/AG/95/2023, toda vez que mantiene relación con el presente Procedimiento Especial Sancionador, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Túrnese los presentes autos a la ponencia de la Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente, para los efectos previstos, en los artículos 615 ter y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 31, fracción VII, y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, túrnese los presentes autos a la ponencia de la Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

**TERCERO:** Anótese el turno de la magistrada instructora designada, en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de



Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

*[Firma manuscrita]*

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

*[Firma manuscrita]*

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

*[Firma manuscrita]*

Con esta fecha (16 de febrero de 2024) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal Electoral local para su diligencia. Conste.